

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gabinete político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 584.

El Sr. Comandante general de esta provincia en 22 del corriente me dice lo que copio.

«El Esmo. Sr. Capitan general de este distrito, cuya atencion he llamado repetidas veces sobre el excesivo número de desertores que se abrigan en esta provincia, me dice en 17 del actual lo que sigue.—Siendo escandalosa la impunidad que se observa en la persecucion y captura de los desertores, se hace necesario que V. S. al tenor de los articulos 1.º título 3.º tratado 8.º, art. 116, título 10 de dicho tratado, art. 3.º 4.º 5.º y 8.º del tratado 6.º título 12 de las ordenanzas del egército, prevenga á los comandantes de armas de esa provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad obren de consuno con los alcaldes para la pesquisa y persecucion de los desertores, conservando á la mano las listas nominales de los soldados de los sorteos sucesivos que aún no hubiesen estinguido el tiempo de su empeño.—En su consecuencia lo traslado á V. S. para que sirviendose disponer su publicacion en el boletin oficial llegué á noticia de todos los comandantes de armas de los pueblos de esta provincia, de cuyo acreditado celo no puedo menos de prometerme que desde luego y á

una con los alcaldes constitucionales pondrán en practica para la persecucion y captura de desertores medidas tales, que su resultado sea el limpiar el pais de esta clase de criminales, que siempre han sido un semillero de hombres dispuestos á toda clase de delitos: bien entendido que asi como tendré una satisfaccion en hacer mencion al Esmo. Sr. Capitan general del distrito de los S.S. comandantes de armas que presten este importante servicio, con la actividad que el mismo ecsigie y resultados que en este caso son de esperar, me veré en el caso, si bien con disgusto, de dar conocimiento á S. E. de los que por apatia ú otras causas dejen de cumplimentar esta disposicion, bajo el seguro que se ecsigirá á cada uno la responsabilidad á que su omision de margen.»

«E insertandose en el boletin oficial á los fines que se espresan reencargo á los alcaldes constitucionales el cumplimiento de mi circular núm. 276 inserta en el suplemento extraordinario del mismo periódico núm. 42, y publicada de nuevo en 28 del corriente, para cortar de una vez la escandalosa desercion que se está notando. Córdoba 30 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 585.

Los Alcaldes constitucionales de los pue-

blos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad pública procederán á la busca y captura de Andres Ruiz Perez, desertor del presidio de Granada, cuyas señas se espresan á continuacion; y hallado que sea me darán el oportuno parte para ponerlo á disposicion de aquel Sr. Gefe político. Córdoba 29 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.—
Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas.

Estatura 3 pies una pulgada, edad 32 años, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, cara oval, color trigueño.

Circular núm. 590.

El Sr. Comandante general de esta provincia en 20 del actual me participa haberse desertado el soldado del regimiento infanteria de Bailen Ramon José de Palos Diaz, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las diligencias convenientes para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de dicho Sr. Comandante. Córdoba 27 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas.

José de Palos y Diaz, hijo de otro y de Maria de Diaz, natural y vecino de Puente Genil, de oficio labrador, de edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular, fué quinto por el cupo de su pueblo en la de 1840 y admitido en la caja de 1841.

Circular núm. 587.

El Sr. Comandante general de esta provincia en 22 del actual me reclama la busca y captura del soldado desertor del regimiento caballeria de Numancia Antonio Sanchez, natural de esta ciudad, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las convenientes disposiciones al efecto, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion de dicho Sr. Comandante. Córdoba 28 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas.

Antonio Sanchez Nales, hijo de otro y de Maria Nales, natural de esta ciudad, vecindado en Madrid, oficio jornalero, edad 23 años, estatura 5 pies una pulgada 10 lineas, soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color blanco, nariz regular, barba poca, fue admitido sustituto por José Arias, perteneciente al reemplazo de 1843, y tubo entrada en caja el 24 de Noviembre de dicho año.

Circular núm. 594.

En la madrugada del dia 29 de Julio próximo pasado á la salida del cortijo término de esta ciudad, que labra Francisco Molina y Ramirez, vecino y teniente de alcalde de Villafranca de Córdoba, han sido robados, segun parte dado por el mismo, tres mulos y tres burras de su propiedad, cuyas señas se espresan á continuacion, por tres hombres desconocidos con una arma de fuego. Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las convenientes diligencias para la busca y detencion de las citadas caballerias, procediendo á la captura de los ladrones. Córdoba 1.º de Agosto de 1844.—Javier Cavestany.

Señas

Un mulo negro, cerrado con su hierro.

Otro tordo, 5 años, con su hierro.

Otro castaño, 3 años, con su hierro.

Una burra de 4 á 5 años, cana, con su hierro, parida.

Otra tambien parida, cana, de 6 años, con su hierro.

Otra cana, cerrada, con su hierro.

Circular núm. 580.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Magistrado Honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, Juez 1.º de 1.ª instancia de esta ciudad de Córdoba por S. M. la Reina N. S. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que en mi Juzgado y ante el infrascripto Escno. penden ciertos autos de menor cuantia á instancia de Francisco de Luque, de esta vecindad, contra Maria Garcia, viuda de Juan Lopez, de la misma, por cobranza de 702 rs., en los cuales se hallan embargadas, de la propiedad de la deudora en la villa de Villaviciosa, 6 bacas, las tres de ellas con sus rastras, la una del año anterior, y las otras dos del presente, cuyo

ganado, justipreciado en la cantidad de 1610 rs., lo he mandado sacar á la subasta, y señalado para su remate el dia 8 de Agosto próximo y hora de las 11 de su mañana, el cual se hallará de manifiesto en el campo de la Merced extramuros de esta ciudad en referido dia y hora señalada, con objeto de que la persona que se interese en la adquisicion de dichas reses acuda á este Juzgado y Escribania, donde se le admitirán sus posturas siendo arregladas. Córdoba 24 de Julio de 1844.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Andres de Heredia.

Circular núm. 588.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Cañete las Torres.

Hallandose vacante la plaza de maestro de primeras letras de esta villa, dotada con 9 rs. diarios, pagados de los fondos municipales; se invita á los que teniendo los requisitos necesarios quieran aspirar á ella, para que en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial, presenten sus solicitudes en la Secretaria de este ayuntamiento, pasado el cual se procederá á su provision con arreglo á las leyes. Cañete las Torres 16 de Julio de 1844.

—José Maria de Toro —P. A. D. A. C., Francisco J. Borrego, Srio.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Rafael Montes, hijo de José y de Ines Diaz, ocurrido en seis de Mayo último en el hospital militar de Madrid, como soldado del cuarto escuadron del regimiento de Baylén, quinto de cazadores á caballo del ejército, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la gaceta de Madrid y boletin oficial de esta provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribania del infrascripto por si ó por apoderado en forma á deducirlo; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha á solicitud de sus siete hermanos. Córdoba treinta de Julio de mil

ochocientos cuarenta y cuatro.—Fernando Bayle.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia la subasta y único remate para la egecucion de la obra que necesita la casa número 50 plaza de la corredora, que perteneció al orden 3.º de S. Francisco de esta ciudad, bajo el tipo de 1180 rs. en que ha sido tasada la espresada obra.

Cuyos remates se verificarán en los estrados de la Intendencia de esta ciudad el dia 15 del próximo mes de Agosto á las 10 de su mañana, ante los Sres. Intendente, Contador, Administrador principal y Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para la persona que quiera enterarse de ellas. Córdoba 2 de Agosto de 1844.—P. H., Mariano de Barcia.

ARRIENDO DE UN CORTIJO.

Se arrienda el llamado *Ochavillo del Alamo*, á dos leguas de esta ciudad, á la derecha del arrecife de Sevilla, y linda con el *Alamo*, la *Haza de Escudero* ó de la *Caridad*, el *Judihuelo* y los *Lazarillos*. Quien quisiere saber las condiciones y tratar de ajuste acuda á D. Manuel Baena, que vive calle de Comedias núm. 14, barrio de la Catedral.

ANUNCIO.

Se vende una casa señalada con el núm. 9 calle de la Encarnacion Agustina frente á el Hospicio viejo: se halla bien reparada, y con su porton de hierro: la persona ó personas que se interesea en la venta acudirán á su dueño que vive calle Alta de la Compania, núm. 31.

SOCORRO A LAS RELIGIOSAS.

AÑO CRISTIANO

POR EL PADRE CROISSET.

NUEVA EDICION

ILUSTRADA CON LAMINAS LITOGRAFIADAS

PROSPECTO.

Muchas son las obras religiosas que con mas ó menos aceptacion han visto la luz pú-

blica, pero ninguna ha logrado tanta como la que anunciamos. En efecto á pocas personas puede ser indiferente la adquisicion de una obra que les recuerde diariamente los sagrados misterios de la Religion, la vida del Santo del dia, la Epistola y el Evangelio de la Misa, con las reflexiones y meditaciones que todo cristiano está obligado á hacer.

Varias son las ediciones que de la enunciada obra se han hecho, pero ninguna tan lujosa ni de tan cómoda adquisicion como la que vá á publicarse, y cuya 1.^a entrega se repartirá el sabado 24 de Agosto de este año de gracia de 1844.

El sabado de cada semana se dará una entrega de dos pliegos de impresion en igual papel, tamaño y letra que el prospecto, con una lámina primorosamente litografiada que represente el suceso principal descrito en la entrega á que correspondá; su precio será 3 rs. en Madrid, y seis cuartos de aumento en las provincias, franco de porte.

La obra se dividirá en 6 tomos, correspondientes cada uno á dos meses del año, y 3 de dominicas, que formarán aproximadamente 20 entregas, y para su encuadernacion se repartirá una elegante cubierta de color.

Los editores recuerdan con sentimiento la triste suerte de las Religiosas, faltas hasta del preciso sustento, y deseosas de proporcionarlas algún alivio, no vacilan en cederlas el valor de un ejemplar de cada doce que se vendan, cuyo importe les será entregado mensualmente. Esta cesion es de tanta entidad, que suponiendo que en Madrid solo hubiese 1,200 suscritores recibirian las Religiosas de la provincia cada mes 1350 rs.

Consiguiente á la anterior manifestacion se han dirigido los editores á la *Sociedad de Señoras*, que con el objeto de socorrer á las Religiosas se há fundado en esta Corte, quienes han admitido la oferta y les será entregado lo que produzca la suscripcion de Madrid. En cuanto á las Religiosas de las provincias, la parte que les corresponda, será entregada al Sr. Cura de la principal parroquia de cada ciudad, donde haya suscripcion, para que haga el competente reparto de lo recogido en su provincia, excepto en los puntos donde exista *Sociedad de Señoras*.

Los nombres de los Sres. suscritores y suscriptoras se fijarán en las cubiertas de la última entrega del primer mes, y en la última de los demas se anotará el nombre de los que se suscriban de nuevo con nota de los puntos donde lo hayan verificado. De este modo ni el público ni las Religiosas pueden tener el menor recelo acerca del cumplimiento de lo que se ofrece.

Inútil nos parece decir, que parte de las

litografías á cargo del inteligente artista Bachiller, serán copias de las imágenes mas veneradas.

Concluida la obra se repartirá gratis á los suscritores un precioso devocionario con su elegante cubierta de color.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

ENSAYOS

LITERARIOS Y CRÍTICOS

POR

D. ALBERTO LISTA,

precedidos de un prólogo

POR D. JOSE JOAQUIN DE MORA.

Brevés serémos en este prospecto, por que la obra á que se refiere no ha menester encarecimiento.

El Sr. D. Alberto Lista es el maestro por escelencia de la juventud literaria de España y America. Unos han tenido la suerte de oír de sus labios las lecciones del buen gusto: otros, ó las han aprendido de estos siendo discipulos de aquel por tradicion, ó las han bebido en sus escritos.

Ningun nombre es, pues, mas popular en los fastos de nuestra literatura contemporánea: ninguno sobre todo mas justamente acreditado en los de la enseñanza. En proporcion á este merecido crédito, era la necesidad, el clamor de que se reunieran en una coleccion sus escelentes articulos literarios y criticos, que equivalen casi á un curso de literatura.

Esta preciosa coleccion se ofrece al público, de acuerdo con su ilustre autor, enriquecida con un prólogo de otro literato eminente, é impresa con esmero.

Consta de dos tomos en 4.^o mayor, de escelente impresion.

Á 20 rs. vn. cada tomo en Sevilla, y 16 para los Sres. que gusten suscribirse, los cuales recibirán en el acto el tomo 1.^o: igual rebaja obtendrán los suscritores al Guadalquivir.

Fuera de Sevilla, á 2 rs. vn. mas el tomo, por razon de derechos y portes.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

Córdoba: Imprenta de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria, núm. 2.—1844.